

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****121****MÓSTOLES NÚMERO 1**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA VICTORIA ESTEBAN DELGADO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 1 de Móstoles.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 287/2020-E de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIO RODOLFO VASQUEZ LASTRE y D./Dña. NELCIDO MANUEL FELIZ CARABALLO frente a BESTER GENERACION SLU, SOLARIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION FOTOVOLTAICA SL, DURAN REDES Y COMUNICACIONES SL y GRUPO TEOFI SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA Nº 165/2021

En la ciudad de Móstoles, a 24 de Mayo de 2021

FALLO

Estimar la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por Don Nelcido Manuel Feliz Caraballo y Don Mario Rodolfo Vasquez Lastre contra Durán Redes y Comunicaciones S.L., Bester Generación S.L.U., Solaria Ingeniería y Construcción Fotovoltaica S.L. y Grupo Teofi S.L., condenando a Durán Redes y Comunicaciones S.L. a abonar a cada uno de los demandantes la cantidad de 2.378, 73 euros más el 10 % de interés por mora de los conceptos salariales, respondiendo Bester Generación S.L.U., Solaria Ingeniería y Construcción Fotovoltaica S.L. y Grupo Teofi S.L. de forma solidaria de la cantidad de 1.566, 710 euros brutos más el 10 % de interés por mora.

No procede hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los 5 días siguientes a su notificación y designando letrado o graduado social para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de anunciarlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta de este juzgado abierta en el Banco Santander, IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, y número cuenta expediente 2850-0000-00-0287-20, así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de la entidad financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

La presente resolución judicial, la pronuncia, manda y firma Don Francisco Juan Sánchez Delgado, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Móstoles, en nombre de su Majestad el Rey.

Y para que sirva de notificación en legal forma a DURAN REDES Y COMUNICACIONES SL Y GRUPO TEOFI S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a treinta de septiembre de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/28.578/21)

